

de Verbal Civil seguidos ante este Juzgado con el número 437/02, a instancia de la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez en nombre y representación de don Juan José Bonilla Córdoba defendido por el Letrado don Antonio Márquez Zumalquero contra Autos Bellamar, S.L., representado por la Procuradora doña Anunciata Fernández Martín y defendido por el Letrado don Juan Muñoz Solano y contra Fuengirola Car Auctions, en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

F A L L O

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez en nombre y representación de don Juan José Bonilla Córdoba contra Autos Bellamar, S.L., que compareció representado por la Procuradora doña Anunciata Fernández Martín y contra Fuengirola Car Auctions, en rebeldía, y en consecuencia absuelvo a los demandados de las pretensiones articuladas en su contra. Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo las partes interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandado Fuengirola Car Auctions extendiendo y firmo, la presente en Fuengirola, a veintiuno de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MOGUER

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 124/2003. (PD. 4108/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 124/2003. Negociado: 2C.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña Josefa González Gómez.

Procurador: Sr. Martín Lozano Manuel Adolfo.

Contra: D/ña María Somera Díaz y José Franco Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 124/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Moguer a instancia de Josefa González Gómez contra María Somera Díaz y José Franco Fernández o sus posibles herederos sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer.

Juicio Ordinario 124/03.

S E N T E N C I A

En Moguer, a 23 de octubre de 2002.

Vistos por doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, los autos correspondientes al juicio ordinario en ejercicio de la acción declarativa de dominio registrado con el número arriba indicado

promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Martín Lozano, en nombre y representación de doña Josefa Garrido Gómez, bajo la asistencia letrada del Sr. José Angel Méndez Alfaro, contra don José Franco Fernández y sus herederos desconocidos e inciertos y doña María Somera Díaz, todos ellos en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey se dicta la presente en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Procurador de los Tribunales Sr. Martín Lozano, en nombre y representación de doña Josefa Garrido Gómez, contra don José Franco Fernández y sus herederos desconocidos e inciertos y doña María Somera debo declarar y declaro acreditado el dominio de la actora respecto de la finca descrita en el hecho primero de la presente Sentencia, ordenando la inscripción de dicho dominio a favor de la anterior en el Registro de la Propiedad de Moguer, para la reanudación del tracto interrumpido de la misma así como la cancelación registral de todas las inscripciones contradictorias, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, expidiéndose los oportunos mandamientos para la inscripción de la parte descrita en los términos interesados, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes con advertencia de que no es firme y de que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el término de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerdo, manda y firma, doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Somera Díaz y José Franco Fernández, o sus posibles herederos extendiendo y firmo la presente en Moguer a veintitrés de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO del recurso núm. 488/2001. (PD. 4089/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II sobre Cuestión de Ilegalidad, en su artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la parte dispositiva del Auto dictado en el día de la fecha, recaído en el recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 488/2001.

Fecha de interposición: 3.12.01.

Recurrente: Carolina Pascual Ramírez.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Educación y Ciencia.

Actuación impugnada:

Parte dispositiva del auto planteando cuestión de ilegalidad:

Auto núm. 448/2003. Don José de Vicente García. En Málaga, a quince de octubre de 2003. Parte dispositiva: Se acuerda plantear la cuestión de ilegalidad, prevista en el art. 27.1 de la LJCA, sobre la ilegalidad del art. 26 del Reglamento de Ayuda de Acción Social (Orden de 18 de abril de 2000), a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía. Emplácese a las partes para que, en plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, competente para fallar la cuestión, con el apercibimiento de que no se admitirá su personación una vez transcurrido dicho plazo. Elévese a la Sala de referencia testimonio de este auto con copia testimoniada de los autos principales, así como el expediente administrativo, previa reclamación del mismo al Organismo demandado. Publíquese el oportuno oficio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), donde se publicó el referido Reglamento. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma don José de Vicente García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. Doy fe.

En Málaga, a veinte de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial. E//

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de cantidad núm. 1387/2002. (PD. 4087/2003).

Procedimiento: Cantidad 1387/2002. Negociado: BC. NIG: 2906744S20026000276.
De: Don José López Molina.
Contra: Montajes Martín y Azza SL.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 1387/2002 seguidos a instancias de José López Molina contra Montajes Martín y Azza S.L. sobre cantidad, se ha acordado citar a Montajes Martín y Azza SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de febrero de 2004 a las 12,45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A entreplanta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Montajes Martín y Azza S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO dimanante de los autos núm. 1319/02. (PD. 4105/2003).

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1319/02 en reclamación de cantidad ha recaído sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos Molina Salido, contra Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.048,21 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, sucursal de C/ Alameda de Colón, núm. 34 de Málaga, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Canalizaciones y Obras Civiles, S.L. se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a 23 de octubre de dos mil tres.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2002/0974.